Santiago de Cali,15 de Julio de 2024

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.192 de 2024

PROCESO:	4171.010.32.1.192 de 2024
MODALIDAD:	PROCESO COMPETITIVO 092
OBJETO:	*"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO COMERCIAL DE LOS MERCADOS CAMPESINOS CON PRÁCTICAS AGRÍCOLAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE SANTIAGO DE CALI.".

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la FUNDACION VISION FUTURO el Distrito de Cali se permite aclarar lo siguiente:

1. Observación: "CRITERIOS DE PONDERACION Y PUNTUACION: De acuerdo a los términos de la convocatoria del proceso en referencia nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones a la adenda 1, dado que aún no es claro el tema de los criterios de ponderación por lo cual solicitamos que este numeral se describa totalmente con el cuadro de los tres factores de ponderación y la explicación de cada uno de ellos, para su calificación, con el objetivo de tener la mayor claridad en la formulación de la propuesta. Las inquietudes son las siguientes: Como se observa a continuación en la adenda aparecen tres factores y la explicación de calificación que dan al factor de valor agregado establecido, no corresponde a la definición de este factor como se observa a continuación(…)
 "como se observa en la anterior imagen el primer factor de valor agregado dice mayor número de beneficiarios, pero la explicación que se da es referente a propuesta económica: como aparece en la siguiente imagen; Favor dar claridad a este factor dado que tanto el cuadro donde aparecen los factores, debe corresponder a la explicación, para saber si es mayor número de beneficiarios y dar dicha explicación. o si es, "oferente con el mayor % de aportes adicionales a los obligatorios en dinero o cuantificables en especie al proyecto". entonces ajustar el cuadro donde aparece el nombre del factor."

Respuesta de la entidad: La entidad aclara que los criterios ponderables son los establecidos en los estudios previos del presente proceso; sin embargo, se permite recordarlos:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	
FACTOR	PUNTAJE
1. VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	70 PUNTOS

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. **VALOR AGREGADO AL PROYECTO (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

Si el proponente desea realizar aporte en valor agregado de la propuesta económica (como criterio de ponderación) el valor deberá ser sumado con su aporte mínimo y será el valor total de su oferta económica. Igualmente deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II, lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al anexo denominado PROPUESTA ECONOMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes adicionales a los mínimos, cuantificables en dinero o en especie, se le asignan los 70 puntos, así:

Valor agregado al proyecto	Puntos	Puntaje máximo
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes en dinero o cuantificables en especie al proyecto.		
Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: Igual o mayor al 8% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente convenio, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie)* Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	70 puntos	

Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: Igual o mayor al 6% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	50 puntos	70 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: mayor o igual al 4% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie) *Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	30 puntos	

NOTA: Este valor agregado será destinado a fortalecer la actividad de realizar un evento de mercado campesino adicional que se ajuste al valor del aporte adicional

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo
Incluir un mayor número de personas beneficiarias a los eventos mercados campesinos		

Si el oferente garantiza la inclusión de cinco (5) personas productoras rurales adicionales cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas beneficiarias	30 puntos	30 puntos
Si el oferente garantiza la inclusión de dos (2) personas productoras rurales adicionales cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas beneficiarias.	15 puntos	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
PROCESO COMPETITIVO 092
No. 4171.010.32.1.192 de 2024

Observacion No 2.

"ACLARACIÓN CONTRAPARTIDA: Igualmente, revisando la información en los criterios de ponderación, dice textualmente "Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta". Solicitamos aclaración cuando dice de forma textual lo siguiente "se debe incluir como contrapartida /aporte el presupuesto detallado del valor agregado. ACLARAR: El valor agregado ofrecido en contrapartida pero que es factor de ponderación que dice textualmente "Aporte adicional al aporte mínimo del CONTRATISTA: Igual o mayor al 8% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente convenio, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.". ¿Se debe sumar este aporte adicional de valor agregado, al aporte mínimo mas el valor de presupuesto de la alcaldía para obtener el valor total del proyecto? O ¿Se valida el ofrecimiento de este aporte adicional de valor agregado solo con la carta de ofrecimiento firmada?"*

Respuesta de la entidad:
Al respecto la entidad aclara que

1. Si se debe sumar el aporte adicional (si el oferente esta dispuesto a aportarlo) al aporte mínimo de la contrapartida para tener un valor total del aporte que está dispuesto a dar la ESAL interesada.
2. Si, se deberá presentar carta de ofrecimiento firmada.

Observación No 3.

"Siguiendo con los criterios de ponderación requerimos aclaración de acuerdo a la siguiente imagen:
(…) En este punto en la nota 3 dice que para acreditar los anteriores criterios (se está refiriendo a los criterios de ponderación) deberá brindar información del anexo 4. Pero dicho anexo corresponde a los criterios de desempate no a los criterios de ponderación y evaluación. Por lo anterior requerimos aclaración sobre cómo se

deben presentar dichos criterios de ponderación y evaluación para obtener este puntaje."

Respuesta de la entidad:

Al respecto la entidad aclara que no se deberán adjuntar formatos, y la evaluación será de acuerdo a lo manifestado en el punto 1 de este documento.

Observación No 4
" Con respecto a la contrapartida del 30% del presupuesto de la Alcaldía, solicitamos confirmar si este valor debe ser en DINERO? Estas preguntas ya se habían realizado, pero no se observaron las respuestas en el documento de respuesta a observaciones y por ende en la adenda 1 y son necesarias para la presentación de la propuesta"

Respuesta de la entidad:

La entidad valido cada una de las observaciones presentadas por la FUNDACION VISION FUTURO, encontrando que en ninguna de ellas había realizado observación alguna con respecto a este punto especifico; sin embargo aclaramos que el 30% de aporte mínimo de la ESAL SI DEBE SER EN DINERO conforme a los resultados del análisis del sector.

Observación No 5

Favor realizar los ajustes de valores a la plataforma relacionadas con el valor del presupuesto de la alcaldía y el aporte mínimo del 30%, de acuerdo a la respuesta a las observaciones presentadas anteriormente.

Respuesta de la entidad:

No se realizarán ajustes de valores en la plataforma toda vez que este deberá ser diligenciado exclusivamente por el proponente, el cual es conocedor del aporte mínimo que debe realizar y a su vez si desea hacerlo el aporte adicional.

Atentamente

Equipo estructurador